

## DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS

A) Director general de Fabricación, Comercial o Administrativo y asimilado, cobrará la retribución correspondiente que figura en el anexo C.

B) Jefe de Sector, Cobrará la retribución correspondiente al Ingeniero Técnico, ATS y Graduado Social, en el Convenio Estatal del Sector.

C) Práctico o Técnico titulado en formación, es el técnico no titulado, cuya base fundamental es la experiencia y cuya responsabilidad es superior a la del encargado o jefe de sección sin llegar a tener la responsabilidad de un jefe de sector, cobrando la retribución correspondiente al jefe de compras, de ventas y negociado en el Convenio Estatal del Sector.

D) Laborante, es el que sin iniciativa propia, siendo responsable de su trabajo, realiza funciones elementales de laboratorio, y en general, las puramente mecánicas e inherentes al desarrollo de aquellas. Cobrará la retribución correspondiente al auxiliar administrativo en el Convenio Estatal del Sector.

E) Clasificador de 1.ª, es el que con pleno conocimiento y responsabilidad de su función la desarrolla bien en sus tres fases (en bruto, en proceso de fabricación y acabados) o en más de una fase en toda su extensión, cobrará la retribución correspondiente que figura en el anexo C.

F) Clasificador de 2.ª, es el que con conocimiento y responsabilidad restringida de su función, la realiza en alguna de sus fases, cobrará la retribución correspondiente al Oficial de Primera del Convenio Estatal del Sector.

G) Jefe de Equipo y Capataz, Cobrará la retribución correspondiente que figura en el anexo C.

H) Clasificador 1.ª, del personal correspondiente de almacenaje y recolección de pieles. Cobrará la retribución correspondiente que figura en el anexo C.

I) Clasificador 2.ª, descarnador de Cueros y Conductor de Coche y Camión, del personal correspondiente de almacenaje y recolección de pieles. Cobrará la retribución correspondiente que figura en el anexo C.

J) Clasificador, Comprador, Recolector de Pieles. Cobrará la retribución correspondiente que figura en el anexo C.

TABLA C

Cuadro retribuciones que regirá en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001 y que en el futuro tendrán los mismos incrementos que los que se pacten en el Convenio Estatal del Sector

Categorías profesionales	Pesetas mensuales Año 2000	Pesetas mensuales Año 2001	Euros Mensuales Año 2001
Personal directivo:			
Director general de fabricación, comercial o administrativos y asimilados .....	257.104	264.817	1.591,58
Categorías profesionales	Pesetas día Año 2000	Pesetas día Año 2001	Euros día Año 2001
Personal técnico no titulado con retribución semanal:			
Clasificador de 1.ª .....	4.344	4.474	26,89
Personal de oficio y oficios varios:			
Jefe de Equipo Capataz .....	4.344	4.474	26,89
Personal correspondiente al almacenaje y recolección de pieles:			
Clasificador de 1.ª de Almacén .....	4.600	4.738	28,48
Clasificador de 2.ª Almacén .....	4.246	4.373	26,28
Descarnador de Cueros .....	4.246	4.373	26,28
Conductor de Coche y Camión .....	4.246	4.373	26,28

Las pagas extras del personal de retribución semanal se calcularán a razón de 30,417 días

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**14269** RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 6 de julio de 2001.

La Orden de 26 de enero de 2001 de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2001 y enero de 2002 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 26 de enero de 2001, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 4 de julio, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

## 1. Letras del Tesoro a doce meses.

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 6 de julio de 2001.

Fecha de amortización: 5 de julio de 2002.

## 1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.580,820 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 626,820 millones de euros.

## 1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 95,855 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 95,892 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,276 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,236 por 100.

## 1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de euros	Precio de adjudicación Porcentaje
95,855	115,000	95,855
95,860	132,000	95,860
95,865	23,000	95,865
95,870	82,000	95,870
95,875	10,000	95,875
95,880	21,000	95,880
95,885	15,000	95,885
95,890	57,000	95,890
95,895 y superiores	171,820	95,892

## 2. Letras del Tesoro a dieciocho meses.

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 6 de julio de 2001.

Fecha de amortización: 3 de enero de 2003.

## 2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.407,461 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 639,461 millones de euros.

## 2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 93,790 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 93,805 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,317 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,306 por 100.

## 2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
93,790	250,000	93,790
93,800	205,000	93,800
93,805 y superiores	184,461	93,805

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que se desembolsarán el 95-892 y 93-805 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses.

Madrid, 5 de julio de 2001.—La Directora general, Gloria Hernández García.

**14270** *Resolución de 11 de julio de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de julio de Bonos y Obligaciones del Estado.*

La Orden de 26 de enero de 2001 de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2001 y enero de 2002 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de julio de 2001 de Bonos y Obligaciones del Estado a tres, diez y treinta años por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 13 de junio de 2001, y una vez resueltas, es necesario hacer públicos los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado celebradas los días 4 y 5 de julio de 2001:

1. Bonos del Estado a tres años al 4,65 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2004:

## a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.671,500 millones de euros.  
Importe nominal adjudicado: 873,500 millones de euros.

## b) Precios, cupón corrido y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado (excupón): 98,57 por 100.  
Precio medio ponderado (excupón): 98,579 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 4,653 por 100  
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 4,650 por 100.

Importe cupón corrido: Se emite sin cupón corrido, al no haberse iniciado el período de devengo del primer cupón.

## c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje (excupón)	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
98,57	455,000	98,570
98,58 y superiores	418,500	98,579

## d) Segunda vuelta:

No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

2. Obligaciones del Estado a diez años al 5,35 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2011:

## a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.872,375 millones de euros.  
Importe nominal adjudicado: 800,000 millones de euros.

## b) Precios, cupón corrido y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado (excupón): 97,52 por 100.  
Precio medio ponderado (excupón): 97,530 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 5,463 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 5,462 por 100.

Importe cupón corrido: Se emite sin cupón corrido, al no haberse iniciado el período de devengo del primer cupón.

## c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido — Porcentaje (excupón)	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
97,52	100,655	97,520
97,53 y superiores	699,345	97,530

Coeficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 28,34 por 100.

## d) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 168,358 millones de euros.  
Precio de adjudicación: 97,530 por 100.

3. Obligaciones del Estado a treinta años al 5,75 por 100, vencimiento 30 de julio de 2032:

## a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.023,769 millones de euros.  
Importe nominal adjudicado: 350,739 millones de euros.

## b) Precios, cupón corrido y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado (excupón): 91,01 por 100.  
Precio medio ponderado (excupón): 91,051 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 5,983 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 5,980 por 100.

Importe cupón corrido: Se emite sin cupón corrido, al no haberse iniciado el período de devengo del primer cupón.

## c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje (excupón)	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
91,01	100,000	91,010
91,02	20,000	91,020
91,04	25,000	91,040
91,05	65,000	91,050
91,06 y superiores	140,739	91,051

## d) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 74,507 millones de euros.  
Precio de adjudicación: 91,051 por 100.

## 4. Peticiones no competitivas:

Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado resultante en la subasta incrementado, en su caso, en el importe del cupón corrido. El desembolso a efectuar será, pues, del 98,579, 97,530 y 91,051 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Bonos y Obligaciones a tres, diez y treinta años.

Madrid, 11 de julio de 2001.—La Directora general, Gloria Hernández García.